



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

VISTO:

12 JUN 2017

El Memorándum Nº 125-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de Junio 2017, sobre designación del Supervisor de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

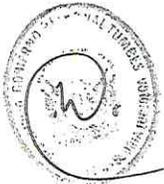
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 000201-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Junio del 2017, se aprueba el expediente técnico de la actividad que se cita en el visto, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 286,548.87 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 87/100 SOLES), y en un plazo de 60 (sesenta) días calendarios;

Que, mediante Memorándum Nº 125-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de Junio 2017, se ha designado al profesional que se encargará de la supervisión para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico y presupuesto analítico de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN"**;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

7 2 JUN 2017

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 190249, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, Tumbes en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero JUAN CARLOS RAMIREZ ASTUDILLO, colegiado con registro CIP N° 190249, hábil en el ejercicio de la profesión, como INGENIERO SUPERVISOR de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO BECERRA BELEN", con efectividad a partir del 07 de Junio del 2017, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero supervisor presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas de la actividad materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

12 JUN 2017

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. Juan Carlos Ramírez Astudillo y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO